



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

**RESOLUCION N° 1441 DE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DE TÉCNICO LABORAL EN **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA UNIDAD MUNICIPAL DEL CARMEN DE BOLIVAR-** PARA SER OFRECIDO EN EL MUNICIPIO **EL CARMEN DE BOLIVAR-** BOLÍVAR

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que en el artículo 2.6.4.6, del título 4 del de la parte 8 del Decreto 1075 de 2015 se señala como requisito previo al ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la obtención del registro respectivo.

Que mediante Resolución No. 5236 de fecha 15 de Diciembre de 2021 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió Licencia de Funcionamiento al instituto de formación para el trabajo y desarrollo humano denominado **CRUZ ROJA COLOMBIANA UNIDAD MUNICIPAL DEL CARMEN DE BOLIVAR** - Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR.

Que el señor EDAGAR CUELLAR ARRIETA, identificado con la CC No. 7.703.319, actuando como Representante Legal, de la Institución Educativa De Formación Para El Trabajo y El Desarrollo Humano solicita el respectivo Registro del Programa de **TECNICO LABORAL EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO** - que se desarrollará en el Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR.

Que de acuerdo a lo reglado en el artículo 2.6.4.8 del título 4 de la parte 6 del Decreto 1075 de 2015, la IETDH CRUZ ROJA COLOMBIANA UNIDAD MUNICIPAL DEL CARMEN DE BOLIVAR - presento proyecto educativo institucional que acredita el cumplimiento de los requisitos básicos señalados en la normatividad vigente para el registro de programa.

Que el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2888 de 2007 y Guía No. 29 de 2005, establece los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación que deben cumplir las IETDH tales como DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS, JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA, PLAN DE ESTUDIOS, AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA, PERSONAL DE FORMADORES, RECURSOS FINANCIEROS ESPECÍFICOS PARA APOYAR EL PROGRAMA e INFRAESTRUCTURA, las cuales hacen parte de un proceso de verificación con miras a obtener el registro de los programas.

Que la Secretaría de Educación designo al Profesional Universitario de la Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control, para realizar la respectiva visita, la cual conceptúa de manera FAVORABLE el Registro del programa **TECNICO LABORAL EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, de la IETDH denominado CRUZ ROJA COLOMBIANA UNIDAD MUNICIPAL DEL CARMEN DE BOLIVAR la cual ofrecerá sus servicios en el Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR**, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, con base al concepto emitido por el funcionario comisionado fundamenta la decisión de otorgar Registro del Programa de **TECNICO LABORAL EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO** a la IETDH denominada CRUZ ROJA COLOMBIANA UNIDAD MUNICIPAL DEL CARMEN DE BOLIVAR la cual ofrecerá sus servicios en el



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

**RESOLUCION N° 1441 DE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DE TÉCNICO LABORAL EN **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA UNIDAD MUNICIPAL DEL CARMEN DE BOLIVAR-** PARA SER OFRECIDO EN EL MUNICIPIO **EL CARMEN DE BOLIVAR-** BOLÍVAR

municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR, en virtud a que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención del registro del programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO; Otorgar por el término de cinco (5) años, al registro al programa de formación laboral así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	CRUZ ROJA COLOMBIANA UNIDAD MUNICIPAL DEL CARMEN DE BOLIVAR
RESOLUCION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	5236 de 15 de Diciembre de 2021
NIT	806.005.157-4
NOMBRE RERESANTANTE LEGAL	EDAGR CUELLAR ARRIETA
No. IDENTIFICACION	7.703.319
NUMERO DE CONTACTO	3156682408, 3126733868, 3147006752
CORREO ELECTRONICO	uocruzrojaelcarmen@gma.com - edgarca7@gmail.com
NOMBRE RECTOR	MARTHA ELENA LORA CARBAL
No. IDENTIFICACION	33.107.941
NUMERO DE CONTACTO	3156682408
CORREO ELECTRONICO	marthalarac@gmail.com
PROGRAMA A OFERTAR	Currículo del Programa Técnico Laboral en: ASISTENTE ADMINISTRATIVO
CODIGO CNO	Código: 1341
DIRECCIÓN SEDE PROGRAMA	Calle 24 Kr 47 N° 46 – 57 Barrio Porvenir
MUNICIPIO	EL CARMEN DE BOLIVAR
DURACIÓN HORAS	1.440
ESCOLARIDAD	17 años
COSTO ANUAL DEL PROGRAMA	1.800.000
JORNADA	Diurna y Nocturna, Sabatina y Dominical
METODOLOGÍA	Presencial
CERTIFICADO A OTORGAR	Técnico Laboral en: ASISTENTE ADMINISTRATIVO
NIVEL	Nivel 3,4 (C)
NOMBRE DE LA OCUPACIÓN ( SEGÚN CNO)	Auxiliares Administrativos
ÁREA DE DESEMPEÑO	Finanzas y administración

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicito la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

**ARTÍCULO TERCERO:** El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

**RESOLUCION N° 1441 DE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DE TÉCNICO LABORAL EN **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA UNIDAD MUNICIPAL DEL CARMEN DE BOLIVAR-** PARA SER OFRECIDO EN EL MUNICIPIO **EL CARMEN DE BOLIVAR-** BOLÍVAR

de calidad requeridos, para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,  
Dado a los, 22 días del mes de abril de 2022.

**ALEJANDRA CAROLINA LOPEZ MORALES**  
Secretaria de Educación de Bolívar ( e )

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Director Técnico I y V

Edwin Camacho Palacio- P.U  
LBT

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

YMTZ